



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020
SDM-SC- 59930

Señor (a):
REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS
CALLE 8 A N° 92 – 71
CELULAR.320 215 7943
CIUDAD

472	Motivos	Reservados		No Existe Número	
	No Devuelto	Rechazado	No Reclamado		
X	Rechazado	Cancelado	No Constatado		
	No Res de	Entregado	Apartado Chocarral		
Fecha 10/10/2020		Fecha 2			
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor			
Jose M Rojas					
CC 79 043 884		C.C.			
Código de barras		Código de barras			
Guadal Tinto		31435522			
Observaciones		Observaciones			
Falta el # de la casa					

REF: ALCANCE RTA--SDM-47616

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° **11001000000021475733** del **11/21/2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CL 8 A NO. 92 – 71 de BOGOTA.** Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 9889892
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 8A # 92 71 NUEVA CASTILLA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7777777	Teléfono móvil:	3133946590

La empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución "**DIRECCION ERRADA**" hecho que no es atribuible a esta administración, al marco de competencia de la administración. de acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REYNALDO SAUNDERS VALENZUELA PALACIOS
CALLE 8 A 92-71
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 10811170
Fecha emisión: 30/09/2020 16:13:14

$$(\dots)$$

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Dirección Si Existe
- Conjunto de casas, CIUDAD TINTAL SM5 SL3, casas de 3 pisos, fachada de ladrillo y color verde y amarillo.
- **Dirección Errada**, hace falta número de casa.



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 en concordancia con la resolución 718-2018 y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021475733	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 02/13/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 10008 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021475733	Resolución N. 10008 del 02/13/2019

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comentario.

Ante la solicitud de *revocatoria directa* de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea



aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **11001000000021475733** del **11/21/2018**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la *exoneración del pago*, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo tanto, se ha enviado la novedad al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, para que se actualice la base de datos.

Lo anterior se verá reflejado en los próximos días y podrá ser verificado en la página web www.movilidadbogota.gov.co consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Ricardo Rojas Gutiérrez".

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTÓ: ROCÍO COCUNUBO – ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020
SDM-SC- 59930

Señor (a):
REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS
CALLE 8 A N° 92 – 71
CELULAR.320 215 7943
CIUDAD

REF: ALCANCE RTA--SDM-47616

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° **11001000000021475733** del **11/21/2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CL 8 A NO. 92 – 71** de **BOGOTÁ**. Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 9889892
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 8A # 92 71 NUEVA CASTILLA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7777777	Teléfono móvil:	3133946890

La empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución "**DIRECCION ERRADA**" hecho que no es atribuible a esta administración, al marco de competencia de la administración. de acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

$$(\dots)$$

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

1111 000 Faltan datos	ENVÍOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900 062 917-9 POSTAFRANCE																												
	Lugar Origen: UAC CENTRO Código de servicio: 1003609	Fecha de salida: 20/11/2018 18:12:11 Fecha de llegada: 21/11/2018	YG210690549CO																										
	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Paquete</td> <td>☒</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No seguro</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No certificado</td> <td>☒</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> </table>			☒	Normal	☒	Carrito	☒	Paquete	☒	No certificado	☒	No seguro	☒	Faltante	☒	No certificado	☒	Aprobado	☒	Declaración	☒	Carrito	☒	Declaración	☒	Carrito
	☒	Normal	☒	Carrito																									
☒	Paquete	☒	No certificado																										
☒	No seguro	☒	Faltante																										
☒	No certificado	☒	Aprobado																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Paquete</td> <td>☒</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No seguro</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No certificado</td> <td>☒</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> </table>			☒	Normal	☒	Carrito	☒	Paquete	☒	No certificado	☒	No seguro	☒	Faltante	☒	No certificado	☒	Aprobado	☒	Declaración	☒	Carrito	☒	Declaración	☒	Carrito	
☒	Normal	☒	Carrito																										
☒	Paquete	☒	No certificado																										
☒	No seguro	☒	Faltante																										
☒	No certificado	☒	Aprobado																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Paquete</td> <td>☒</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No seguro</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No certificado</td> <td>☒</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> </table>			☒	Normal	☒	Carrito	☒	Paquete	☒	No certificado	☒	No seguro	☒	Faltante	☒	No certificado	☒	Aprobado	☒	Declaración	☒	Carrito	☒	Declaración	☒	Carrito	
☒	Normal	☒	Carrito																										
☒	Paquete	☒	No certificado																										
☒	No seguro	☒	Faltante																										
☒	No certificado	☒	Aprobado																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Paquete</td> <td>☒</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No seguro</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No certificado</td> <td>☒</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> </table>			☒	Normal	☒	Carrito	☒	Paquete	☒	No certificado	☒	No seguro	☒	Faltante	☒	No certificado	☒	Aprobado	☒	Declaración	☒	Carrito	☒	Declaración	☒	Carrito	
☒	Normal	☒	Carrito																										
☒	Paquete	☒	No certificado																										
☒	No seguro	☒	Faltante																										
☒	No certificado	☒	Aprobado																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Paquete</td> <td>☒</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No seguro</td> <td>☒</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No certificado</td> <td>☒</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Declaración</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> </table>			☒	Normal	☒	Carrito	☒	Paquete	☒	No certificado	☒	No seguro	☒	Faltante	☒	No certificado	☒	Aprobado	☒	Declaración	☒	Carrito	☒	Declaración	☒	Carrito	
☒	Normal	☒	Carrito																										
☒	Paquete	☒	No certificado																										
☒	No seguro	☒	Faltante																										
☒	No certificado	☒	Aprobado																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
☒	Declaración	☒	Carrito																										
Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Remite: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Destinatario: AL CALLEA MAYOR DE BOGOTÁ - SECCION CIUDAD MAYOR (1) S.O.D. (1) Dirección: CALLE 13 N° 27 - 35 Código Postal: 1111000 Código de servicio: 1003609 Código de destino: UAC CENTRO	Características de envío: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Normal</td> <td>☒</td> <td>Carrito</td> </tr> <tr> <td></td></tr></table>			☒	Normal	☒	Carrito																					
☒	Normal	☒	Carrito																										

Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

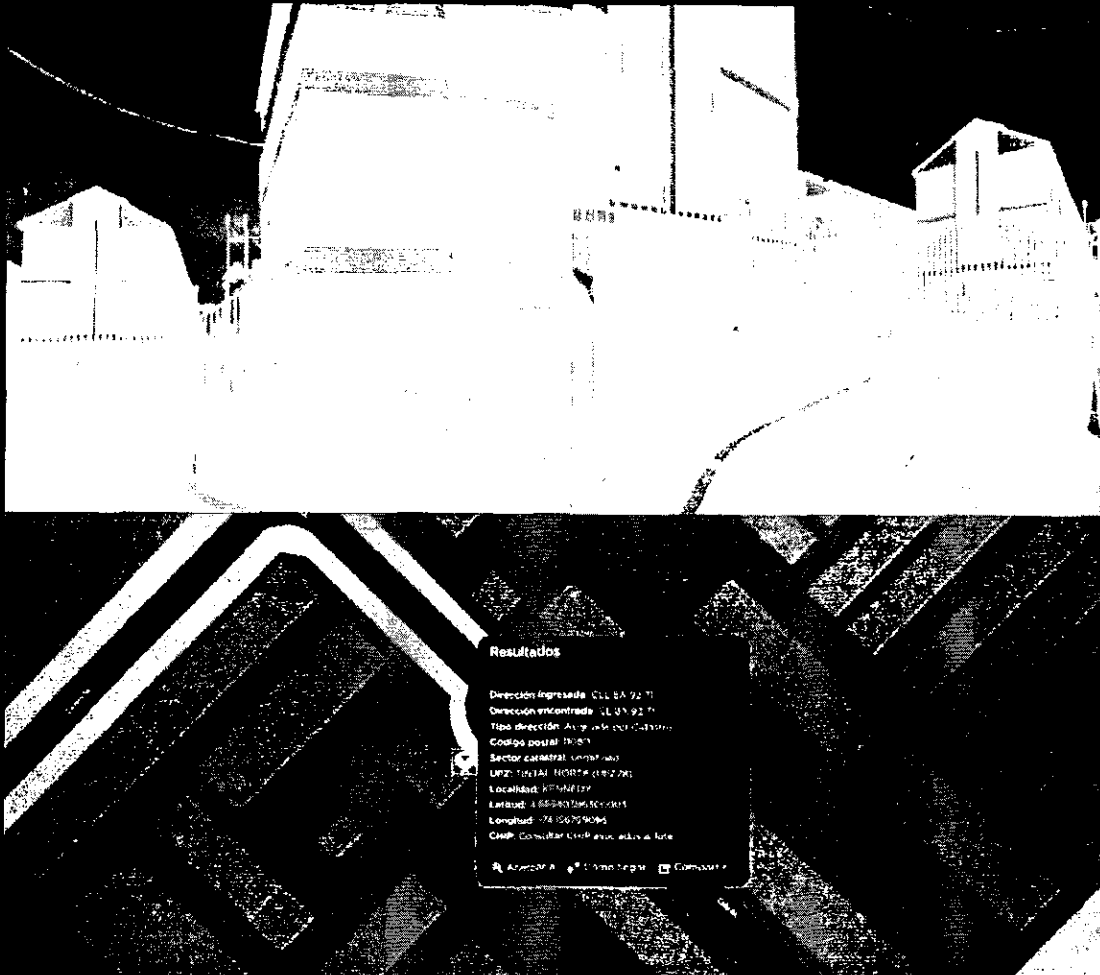
De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CL 8 A No. 92 - 71 BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000021475733 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG210690549CO**, se informa:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Dirección Si Existe
- Conjunto de casas, CIUDAD TINTAL SM5 SL3, casas de 3 pisos, fachada de ladrillo y color verde y amarillo.
- Dirección Errada, hace falta número de casa.



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 en concordancia con la resolución 718-2018 y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021475733	RESOLUCIÓN AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 02/13/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 10008 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021475733	Resolución N. 10008 del 02/13/2019

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Ante la solicitud de *revocatoria directa* de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea

aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **11001000000021475733** del **11/21/2018**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la *exoneración del pago*, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo tanto, se ha enviado la novedad al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, para que se actualice la base de datos.

Lo anterior se verá reflejado en los próximos días y podrá ser verificado en la página web www.movilidadbogota.gov.co consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO: ROCÍO COCUNUBO - ABOGADA SDM

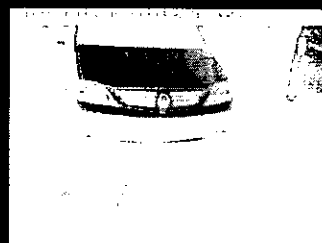


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000021475733
Fecha de Imposición 21 de noviembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 21 de noviembre de 2018 10:51:18	Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 8a - CR 92-71 - KENNEDY
OBSERVACIONES VEHICULO SOBRE VIA PUBLICA EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS	Tipo y No. Identificación CC 9869892
Dirección: CL 8 A No. 92 - 71	Placa CZK956
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que Impuso el comparendo: NANCY CAROLINA LARA NIÑO Placa: 090205



INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 21475733

11001000 000021475733

Fecha: 11/21/2018

Placa: CZK956

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 9869892

Nombre: REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	10008	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2019	02/12/2019
2019	10008	3	FALLO	02/13/2019	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000021475733

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/21/2018 10:51:18

C 02

CZK956

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

NANCY CAROLINA LARA NIÑO

93022

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

9869892

REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-11-21 13:4 25. 0

(1) Generación archivo comparendo



2018-12-17 16:56 42. 0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCION ERRADA



2019-1-3 2:50 47. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019



2019-1-3 2:53:5. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21322
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-47616/ REINALDO ANDRES VALENCIA PALACIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59930 d eI 19 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

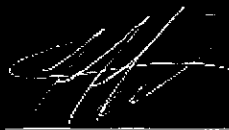
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-47616.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)